

## **Ley de Promoción de Software. Impuesto a las ganancias. Beneficio. Exteriorización.**



¿Cómo se exterioriza en la dj de ganancias persona jurídicas el beneficio que posee un contribuyente por la ley de Software (Ley N° 25.922)? La resolución que le otorga el beneficio establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 10.- Establécese que el beneficio previsto en el Artículo 9º de la Ley N° 25.922 y sus modificaciones, consistirá en una reducción del SESENTA POR CIENTO (60 %) aplicado sobre el monto total del Impuesto a las Ganancias correspondiente a las actividades promovidas determinado en cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 del Anexo al Decreto N° 1.315/13."**

Debe informar en el SIAP que se trata de una empresa promovida y completar los datos correspondientes en Datos descriptivos del aplicativo de ganancias personas jurídicas (no tilde estabilidad fiscal). De esta manera se le habilitará la solapa "Datos descriptivos y Proyectos promovidos". En tipo de régimen deberá indicar Promoción industria de software Ley 15.922 Liberación/desgravación: 60% Y demás datos solicitados por el sistema. Como consecuencia de ello, el sistema desagregará el impuesto determinado en Impuesto liberado e Impuesto no liberado.